



**2do Año de Continuidad de Estancias Posdoctorales en el Extranjero
Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación y Fortalecimiento del
Posgrado Nacional**

CONVOCATORIA 2019(2)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad* y con el objetivo de promover la formación integral de investigadores mexicanos y extranjeros residentes en el país, así como investigadores mexicanos con residencia en el extranjero, vinculada al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la innovación en el país.

CONVOCA

A doctores que obtuvieron una beca del CONACYT en el año 2018 para la realización de un 1er año de estancia posdoctoral en el extranjero, a participar en el proceso de selección para la obtención de una beca de **2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales en el Extranjero**, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel [Reglamento de Becas del CONACYT](#) para la modalidad de becas de Consolidación.

BASES GENERALES

I. Criterios de elegibilidad del Aspirante.

1. Tener vigente una beca de primer año de estancia posdoctoral en el extranjero al momento de presentar la solicitud de continuidad y con un avance mínimo comprobable del 60% del proyecto autorizado en la convocatoria de 2018.
2. Ser aceptado/a para realizar un 2do año de estancia posdoctoral en **la misma Institución y con el mismo Investigador/a Anfitrión/a** donde se asoció la estancia del 1er año.
3. Presentar el **Proyecto Académico** como propuesta de continuación del 1er año de estancia posdoctoral.
4. Las solicitudes deberán ser consistentes con el protocolo de investigación desarrollado en el primer año de la estancia posdoctoral.
5. Dedicación de tiempo completo a la estancia en la Institución receptora.



6. No haber recibido apoyo previo del CONACYT por más de 12 meses para la realización de estancia posdoctoral en cualquiera de sus programas e instrumentos (continuos o discontinuos).

II. Características de las Becas

- Monto para manutención por **\$2,000.00 USD (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América)** mensuales durante 12 (doce) meses consecutivos.
- Apoyo único para la adquisición de un seguro de gastos médicos por **\$715.00 USD (Setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América)** que el/la becario/a podrá adquirir en el país donde se realice la estancia conforme a sus propios intereses y condiciones.

Notas:

- El CONACYT no cubre gastos de pasaje, menaje, pagos de impuestos, bibliografía, equipo de laboratorio o mobiliario de casa, pago de renta u otros gastos relacionados con la estancia.
- Debido a que la presente Convocatoria otorga apoyos con rubros y montos preestablecidos, el/la aspirante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de los costos de su estadía en el extranjero, en caso de ser necesario.
- Los trámites de visado, son responsabilidad única y directa de los/las investigadores/as beneficiados/as con el apoyo de esta Convocatoria, por lo que el CONACYT no se ocupará de ningún trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas o Consulados, ni tampoco gestionará trámites migratorios.

III. CALENDARIO

| | |
|---|--|
| Publicación de la convocatoria: | 29 de abril de 2019 |
| Inicio recepción de solicitudes vía electrónica: | 29 de abril de 2019 |
| Fecha límite para la recepción de solicitudes: | 7 de junio de 2019 a las 18:00 hrs. (tiempo del Centro de México) |
| Publicación de resultados: | 26 de julio de 2019 |



| | |
|-------------------------------------|--|
| Formalización de los apoyos: | A partir del 29 de julio y hasta el 31 de agosto de 2019 |
| Inicio de la estancia (*): | Septiembre – Noviembre de 2019 |

(*) Se considerará como fecha de inicio de la estancia el 1er día del mes

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia, Beca Complementaria de 2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales en el Extranjero para la Consolidación de Grupos de Investigación, CONVOCATORIA 2019\(2\)](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los/las interesados/as, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
2. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
3. El aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del CONACYT, ya sea para realizar estancia posdoctoral en México o en el extranjero.
4. No se considerarán peticiones de modificación de información o documentos en las solicitudes posterior al cierre de la convocatoria.
5. La vigencia de los apoyos otorgados considerará la información contenida en la solicitud y acorde con los documentos presentados.
6. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
7. A fin de verificar que el/la aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del](#)



[CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: liberaciondebeca@conacyt.mx.

La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el CONACYT para alguna beca de formación, de forma previa al envío de la solicitud en la presente convocatoria, es del/la aspirante, por tratarse de un trámite personal.

8. Los aspirantes interesados podrán ampliar la presente información consultando los [Términos de Referencia](#) de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: www.conacyt.gob.mx

V. RESTRICCIONES

1. No se aceptarán dos solicitudes o variantes de las mismas para un/a mismo/a aspirante; sin embargo, un mismo investigador anfitrión en el extranjero podrá ser elegido por varios/as posdoctorantes y/o aspirantes.
2. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la **Institución receptora** o el/la aspirante tenga adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
3. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.
4. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

VI. PRINCIPIOS

a. Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/as Aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de discriminación motivados por origen étnico, género,



edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los/as beneficiarios/as, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

b. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento desarrollado por el/la Becario/a durante su investigación científica, tecnológica y la innovación, debe ser utilizada en aras de la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. La comunicación pública del conocimiento promover la consolidación de las instituciones que se dediquen a la investigación y de grupos de investigación.

c. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores/as públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el/la aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas de acuerdo con la legislación correspondiente.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial,



estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y datos personales, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT

VII. ASUNTOS NO PREVISTOS

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

| | | |
|--------------------------|--|---------------------------------|
| Irma Lucía Reyes Balleza | ilreyes@conacyt.mx | (55) 5322-7700 ext. 1224 |
| Anadid Aidee Olguín Soto | aolguin@conacyt.mx | (55) 5322-7700 ext. 1226 |
| Ignacio Moreno Vázquez | imorenov@conacyt.mx | (55) 5322-7700 ext. 1224 y 1226 |

Responsable del programa

*Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación*



Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Movilidad y Enlace
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el 29 de abril de 2019